
**ANABEL BORJA ALBI Y FERNANDO PRIETO RAMOS
(EDS.). 2013. *LEGAL TRANSLATION IN CONTEXT.
PROFESSIONAL ISSUES AND PROSPECTS*. BERNA: PETER
LANG, 315 PAGES. ISBN 979 3 0343 0284 5.**

Reviewed by María Ángeles Orts Llopis

University of Murcia, Spain

mageorts@um.es

La traducción jurídica es un tema de ya reconocido interés en el ámbito académico y profesional. Lejos de los tiempos en los que –según comenta Šarevi (2000) en el prefacio de la segunda edición de su obra magna – la disciplina era considerada como una de las hermanas pequeñas de la traducción especializada, el volumen de actividad docente, investigadora y profesional en este campo, que se identifica como uno de los ámbitos más relevantes de la traducción profesional, es cada vez mayor. A diferencia de otras publicaciones sobre lenguaje jurídico llevadas a cabo desde la editorial Peter Lang, que lo analizan en el contexto del debate académico y la investigación puramente lingüística y doctrinal (Bhatia y otros, 2008; Gotti y Williams, 2010), la presente mira a la disciplina desde el prisma de su traducción. También a diferencia de la literatura de este ámbito, como son los tratados de la propia Šarčević, de Alcaraz y Hughes (2002), de Borja (2000) o de Cao (2007), esta interesante compilación aborda la traducción jurídica desde una perspectiva aplicada, dejando de lado su vertiente más teórica, conceptual y metodológica. Enmarcada en la serie *New Trends in Translation Studies* que dirige Jorge Díaz Cintas como su cuarto volumen, *Legal Translation in Context* no es una obra de erudición en sentido estricto, pero sí constituye una pieza informativa de máxima relevancia sobre las particularidades del ejercicio de la profesión de traductor jurídico en el mundo actual. La ambición subyacente en esta recopilación, es, según afirman sus editores, hacer balance de los aspectos que rodean la realidad cambiante del traductor jurídico en lo relativo a su perfil, problemática y competencias profesionales, proporcionando una revisión sistematizada de los variados contextos en los que este profesional actúa como mediador y experto en comunicación. El elenco de los participantes en el volumen es impresionante, contando con autores de reconocido renombre en la disciplina de la talla de Jan Engberg, Susan Šarčević, Leo Hickey, Deborah Cao o Jean-Claude Gémard, por citar solo unos ejemplos.

El énfasis aplicado y pragmático de la obra queda manifiesto en su misma estructuración, que gira en torno al quehacer de traductor profesional y lo divide en tres áreas distintas: la traducción jurídica en el sector privado (Parte 1), la traducción jurídica en el contexto nacional (Parte 2) y la traducción jurídica en el contexto internacional (Parte 3). Los artículos han sido cuidadosamente organizados en torno a estas tres partes, quedando elaborados siguiendo diferentes parámetros: el ámbito de la traducción profesional y de otras actividades afines como la gestión terminológica y la revisión, los requisitos y perfiles profesionales de los diferentes tipos de traductor jurídico, la definición, problemática y metodología de las tipologías textuales que se abarcan en el ejercicio de la profesión, así como las competencias y necesidades formativas más relevantes que requieren los estándares de calidad de las diferentes vertientes profesionales.

La primera parte –más general, relativa a los aspectos comunes a toda la actividad profesional del traductor– se abre con el capítulo titulado *Comparative Law for Translation: The Key to Successful Mediation between Legal Systems*, donde Jan Engberg describe, a manera introductoria, la naturaleza de la traducción jurídica como actividad compleja, necesariamente ligada al constructo social que es el derecho. Dicha actividad conlleva la exigencia por parte del profesional de conocer los sistemas jurídicos involucrados en el proceso traductológico, situándose su labor a medio camino entre la del terminólogo y la del jurista comparado. El segundo capítulo, *Certified Translators in Europe and the Americas: Accreditation Practices and Challenges*, fruto de la colaboración entre Francisco Vigier, Perla Klein y Nancy Festinger (a quien, póstumamente, está dedicado el libro) versa sobre la traducción jurada en Europa (Reino Unido, España, Alemania y Grecia) y en el Continente americano (Argentina y Estados Unidos) y define, de manera lúcida y clara, los procesos de acreditación en los diferentes países estudiados, estableciendo una comparativa entre los mismos. *Freelance Translation for Multinational Corporations and Law Firms* es el nombre del capítulo siguiente, firmado por una de las editoras del volumen, Anabel Borja, quien describe la labor del traductor *freelance* que trabaja en el ámbito de las multinacionales y de los bufetes internacionales. De forma rigurosa, Borja desgrana las características que definen al *freelance*, así como las competencias, conocimientos y tipos de texto que ha de dominar este traductor, haciendo un rápido, pero profundo, recorrido por diversas cuestiones de derecho contractual comparado e instituciones mercantiles internacionales relevantes en las que se enmarca dicha labor. Cierra esta parte Joao Esteves-Ferreira, con su capítulo titulado *Challenges of the Freelance Legal: Lifelong Learning, Ethics and Other Key Professional Issues*, que profundiza en otros aspectos prácticos relativos al perfil del *freelance* y describe la amplia variedad textual a la que se enfrenta este tipo de traductor: los textos normativos, informativos, académicos, jurados y comerciales. Esteves-Ferreira se detiene en cuestiones que rodean a esta profesión en lo referente a su deontología, su formación, su actividad mercantil y la acreditación para la misma, que sin duda son de gran utilidad para el practicante.

La segunda parte del libro está dedicada a la traducción jurídica en el ámbito de instituciones públicas nacionales y la integran cuatro capítulos que describen, de forma exhaustiva y sistemática, los servicios de traducción que rutinariamente se llevan a cabo en los tres poderes, por orden de aparición: judicial, ejecutivo y legislativo. *Translating for Domestic Courts in Multicultural Regions: Issues and New Developments in Europe and the United States of America* es el primer trabajo de este bloque, a cargo de Juan Miguel Ortega Herráez, Cynthia Giambruno y Erik Hertog. Esta quinta aportación nos acerca a la realidad de la interpretación y la traducción de los tribunales nacionales en el marco de la Unión Europea y los Estados Unidos, centrándose en el papel que juega la traducción en la garantía de los derechos del acusado y en el óptimo papel que representa la comunicación efectiva entre el traductor y las instituciones judiciales en el contexto de un proceso penal. Asimismo, gira en torno a los cambios que ha supuesto y supondrá la Directiva 2010/64/UE, relativa al derecho a interpretación y la traducción en los procesos penales. En el sexto capítulo, *Translating for the Police, Prosecutors and Courts: The Case of English Letters of Request*, Leo Hickey explica en qué consiste la cooperación legal internacional en el campo de los procesos penales, analizando clara y concienzudamente los aspectos metodológicos, terminológicos, pragmáticos y retóricos de la traducción entre el inglés y el español de las comisiones rogatorias. A pesar de la falta de prácticas adecuadas de control de calidad y de selección para la contratación de traductores en ese contexto, la responsabilidad que se les asigna a menudo es de suma importancia para el progreso de los trabajos de investigación policial. El séptimo capítulo está a cargo de Ramón Garrido Nombela y se titula *Translating for Government Departments: The Case of the Spanish Ministry of Foreign Affairs and Co-*

Operation. En ella, el autor se centra en la traducción institucional en el campo de la diplomacia y las relaciones exteriores, y describe minuciosamente los aspectos y espectro del trabajo realizado por los traductores de la Oficina de Interpretación del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación español. Garrido Nombela, además, pone de relieve la disparidad de condiciones de trabajo y el reconocimiento profesional que surge a la luz de su comparación con otros servicios de traducción departamentales. Cierra magistralmente esta parte Jean-Claude Gémard, con su capítulo *Translating vs Co-Drafting Law in Multilingual Countries: Beyond the Canadian Odyssey*, sobre los métodos de traducción y co-redacción utilizados para emitir legislación bilingüe o multilingüe en el ámbito nacional. Gémard se detiene a considerar los marcos de convivencia de varias lenguas oficiales, abriendo el debate sobre la conveniencia de traducir o de redactar las versiones en paralelo al redactar las leyes en estos contextos plurilingües. Este último modelo, seguido por Suiza y Canadá como comunidades paradigmáticas, habría de sufrir un proceso arduo de adaptación a las principales lenguas de trabajo de la Unión Europea, pero ofrece múltiples posibilidades, incluso reconociendo que la traducción es el mejor medio para transmitir un mensaje entre varias lenguas y negociar la confrontación oral o textual.

La tercera parte de este volumen proporciona una visión general de la traducción jurídica en las organizaciones internacionales, desde los servicios de traducción en las grandes instituciones de la Unión Europea y en las estaciones de destino de las Naciones Unidas, hasta la práctica de la profesión en las organizaciones internacionales de menor calado y con objetivos más específicos como son la Corte Penal Internacional, la Interpol y la Organización Mundial del Comercio. En general, los seis capítulos de esta parte se ocupan de las dos tareas institucionales medulares que son la redacción y aplicación de las leyes, y lo hacen en torno a un amplio espectro de temas y en el contexto de varias ramas del derecho internacional. La contribución de Susan Šarčević y Colin Robertson, *The Work of Lawyer-Linguists in the EU Institution*, inicia esta parte y versa sobre la figura del jurista-lingüista, un profesional interdisciplinar con un alto nivel de competencias lingüísticas que desarrolla sus funciones en el seno de los servicios jurídicos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de la Comisión Europea, del Consejo de la Unión Europea, del Parlamento Europeo o del Banco Central Europeo. Los autores explican de forma detallada el proceso y los requisitos de selección a los que se enfrentan los juristas-lingüistas, cuyo perfil incluye destrezas varias y donde el conocimiento del inglés, el francés y el alemán resulta especialmente relevante, por el contexto multicultural y multilingüe en que debe trabajar este tipo de profesional. Por otra parte, el capítulo diez, fruto de la colaboración de Xingmin Zhao y Deborah Cao y titulado *Legal Translation at the United Nations* se ocupa de la traducción jurídica en las principales estaciones de destino de las Naciones Unidas, en las que se opera traduciendo entre sus seis lenguas oficiales de trabajo. Los autores describen este contexto profesional, su particularidad y objetivos, los procesos de acreditación y selección de su personal traductor, así como la tipología textual a la que éstos se enfrentan, incluyendo ejemplos ilustrativos de la seria problemática que plantea la traducción de documentos entre el inglés y el chino en la Comisión de Derecho Internacional. El capítulo once, *Translation at the International Criminal Court*, obra de Alexandra Carles Duarte Tomic y Ana Beltrán Montoliu, describe la tarea de la interpretación simultánea y la traducción en la Corte Penal Internacional, organismo que ha de cumplir con las necesidades de traducción en el contexto de los procesos penales internacionales, con la dificultad añadida, en ciertos casos, de tener que hacer frente a las lenguas no comunes: las llamadas lenguas de situación, usadas durante la fase de instrucción cuando los sospechosos o los testigos no dominan las lenguas de trabajo del Tribunal. También en relación con el derecho penal, el capítulo doce, *Legal Translation at INTERPOL* explica el trabajo de traducción realizado en el marco de la cooperación policial internacional a la INTERPOL. La autora, Muriel Millet glosa sobre las funciones de

este organismo y los objetivos de las tareas de traducción que en él se llevan a cabo, y que incluyen una gran diversidad de ámbitos y documentos. Asimismo, hace otras consideraciones de interés, como las relativas al tratamiento desigual entre lenguas y la tendencia al monolingüismo en inglés, los conflictos entre rapidez y calidad y la estandarización terminológica. Otro de los dos editores de este volumen, Fernando Prieto Ramos, es también autor de la penúltima contribución, *Legal Translation at the World Trade Organization*, que describe el quehacer traductor en la Organización Mundial del Comercio, en relación al marco legal de esta institución y las actividades que en ella se desarrollan, al perfil de los traductores que trabajan en este ámbito del derecho mercantil internacional, sus procesos de selección y los principales retos que estos profesionales deben afrontar. Finalmente, el capítulo catorce hace frente al uso de herramientas informáticas para la traducción especializada en esta última Organización. El autor de esta aportación, titulada *Technology at the Service of Specialized Translators at International Organizations* es Olivier Pasteur, quien habla de la existencia de una Sección de Apoyo a la Traducción en este organismo, en el que se producen en torno a diez mil documentos anualmente en las tres lenguas oficiales, y que, por lo tanto, necesita de toda la ayuda que la informática pueda ofrecer. Pasteur describe herramientas como el TAS (*Translation Assistance System*) y el *Documents Online*, ambos para la búsqueda de textos, el ISIRefi y el ISIParse, que son herramientas automáticas de referencias y terminología, las memorias de traducción y las bases de datos terminológicos como WTOTERM. Este capítulo pretende servir como un valioso ejemplo de la integración eficiente de la traducción y de la tecnología al servicio del ejercicio de la profesión en un entorno institucional.

El volumen se cierra con unos breves perfiles bibliográficos de los colaboradores que han intervenido y con un índice temático en orden alfabético.

En general, la compilación de Borja Albí y Prieto Ramos resulta de una gran utilidad, por la novedad de su temática y la gran variedad y rigor de los datos que en ella se contienen, encaminados a ofrecer un mayor conocimiento sobre las funciones desempeñadas por los traductores jurídicos en diversos contextos profesionales y, como los mismos autores nos recuerdan, a la consecución de un mayor reconocimiento de la labor del traductor jurídico. El volumen, sin duda, despertará el interés de muchos de los que nos dedicamos a la investigación y docencia de la disciplina y, fundamentalmente, de todos aquellos que se inician en el ejercicio profesional de una de las disciplinas más fascinantes, relevantes y complejas dentro del mundo de la traducción.

Referencias bibliográficas

- Alcaraz Varó, E. y B. Hughes. 2002. *Legal Translation Explained*. Manchester UK y Northampton MA: St. Jerome Publishing.
- Bhatia, V. K., C. Candlin y P. Evangelisti Allori, eds. 2008. *Language, Culture and the Law. The Formulation of Legal Concepts across Systems and Cultures*. Berna: Peter Lang
- Borja Albí, A. 2000. *El texto jurídico inglés y su traducción al español*. Barcelona: Ariel.
- Cao, D. 2007. *Translating Law*. Clevedon, Buffalo y Toronto: Multilingual Matters. Topics in Translation.
- Gotti, M. y C. Williams, eds. 2010: *Legal Discourse across Languages and Cultures*. Berna: Peter Lang.
- Šarčević, S. 2000 (1997) *New Approach to Legal Translation*. La Haya: Kluwer Law International.